ACTA DOCE - DOS MIL DIECISÉIS (12-2016). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas, del día jueves dos de junio de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** Representante de Graduados; **CARLA MARISOL PERALTA LEMUS,** Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - **PRIMERO:** ***Lectura y aprobación del Acta 11-2016 y aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura al Acta 11-2016 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Seguimiento a los hallazgos notificados por la Contraloría General de Cuentas, el diecinueve de abril de dos mil dieciséis. **3°.** Oficio de la Dirección del Centro Universitario de Oriente, en relación a lo remetido al Departamento de Presupuesto, por la solicitud presentada por el Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla. **4°.** Oficio remitido por Catherine Alejandra Girón Galdámez, estudiante de la carrera de Auditor Técnico. **5°.** Solicitud de equivalencias. **6°.** Solicitud de graduación profesional. **7°.** Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. **8°.** Constancias de secretaría. - - -

genera que se incremente el monto autorizado para la administración del Fondo Fijo y del hallazgo 38, que indica que en la Unidad Ejecutora 24 Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, al efectuar el procedimiento de arqueo de fondos al fondo fijo, el 4 de noviembre de 2015 con cuenta 86-0001932-3, denominada USAC CUNORI Régimen Especial, del plan 4.5.24 Autofinanciable, del Banco G&T Continental, por el monto autorizado de Q55,000.00, al verificar la Conciliación Bancaria del mes de noviembre de 2015, folio 55 del Libro de Conciliación Bancaria, registro 3840, se determinó que existen cheques en circulación prescritos por tener fecha de emisión por más de seis (6) meses. **CONSIDERANDO:** Que en el acuerdo III, del punto Segundo, del Acta 09-2016, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se acordó: "Velar por el seguimiento para la implementación de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados." **POR TANTO:** Con base al considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al señor César Augusto Guzmán, Tesorero del Centro Universitario de Oriente, para que el día miércoles ocho de junio de dos mil dieciséis, a partir de las quince horas, se presente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con la documentación que respalda las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados. - - - **2.2** La Contraloría General de Cuentas, con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, notificó los hallazgos referentes a la auditoría financiera y presupuestaria practicada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en el cual les infieren los hallazgos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. El Licenciado Héctor Armando Flores Morales, Profesor Interino de la carrera de Zootecnia, del Centro Universitario de Oriente, fue notificado de lo siguiente: Hallazgo 21. Condición. En la Unidad Ejecutora 24 Centro Universitario de Oriente, en la cuenta 1.2.02.0.24.000 Semovientes CUNORI, se determinó la diferencia de Q1,000.00 en el saldo inicial y final del mes de octubre de 2015; así mismo, en el saldo de contabilidad al 31 de octubre de 2015 no estaba operado el movimiento realizado por el Centro, correspondiente al mes de octubre de 2015. Lo anterior, evidencia que el Centro Universitario reporta información no confiable con relación a inventario de bienes animales. Hallazgo 38. Condición. En la Unidad Ejecutora 24 Centro Universitario de Oriente, en la cuenta 1.2.02.0.24.0 00 Semovientes CUNORI, al efectuar el procedimiento de verificación física, se solicitó al Encargado de la Granja el Manual de Normas y Procedimientos de la granja del Centro Universitario de Oriente, a lo

cual respondió que no lo tienen, presentando instructivo para la venta y comercialización de productos agropecuarios de la carrera de Zootecnia no aprobado. Hallazgo 20. Condición. En la Unidad Ejecutora 24 Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, partida número 1.2.02.0.24.000 Semovientes CUNORI, al efectuar el procedimiento de verificación física se determinó que para el período de enero a diciembre de 2015, el Profesor Interino con funciones de Administrador de la Granja Pecuaria, realizó sus actividades de administración de animales y de suministros de alimentación para los animales, sin ejercer un control efectivo en virtud que no existen tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Hallazgo 21. Condición. En la Universidad de San Carlos de Guatemala, al verificar la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad, al 31 de diciembre de 2015, el Libro de Balance General, Activo Fijo, la cuenta Semovientes por el valor de Q1,895,131.66, la integración incluye el saldo de la Unidad Ejecutora 24 Centro Universitario de Oriente, partida número 1.2.02.0.24.000 Semovientes CUNORI, por el valor de Q148,416.38; de conformidad con los reportes presentados por el Centro Universitario al 30 de noviembre de 2015; se procedió a efectuar el procedimiento de verificación física, con lo cual se comprobó, que los animales que conforman el inventario de semovientes, no tenían la marca del fierro correspondiente que evidencie que son propiedad del Centro Universitario. Hallazgo 22. Condición. En la Universidad de San Carlos de Guatemala, al verificar la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad, al 31 de diciembre de 2015, el Libro de Balance General, Activo Fijo, 1.2.00.0.00.000 la cuenta Semovientes 1.2.02.0.00.000 por el valor de Q1,895,131.66, la integración incluye el saldo de la Unidad Ejecutora 24 Centro Universitario de Oriente, partida número 1.2.02.0.24.000 Semovientes CUNORI, al verificar los reportes identificados como Resumen General, que incluye las alzas y bajas del manejo de bienes animales, remitidos por el Centro Universitario, al Departamento de Contabilidad, se determinó que de enero a diciembre estos reportes se presentaron después de los primeros diez días de cada mes, que permite el normativo interno, a excepción del mes de junio que no lo presentaron. Hallazgo 36. Condición. En el Centro Universitario de Oriente, se determinó que en la Granja Pecuaria existen animales consistentes en: dos (2) Bovinos que son producto del convenio relacionado con el proyecto de Caracterización Morfológica y Productiva de la Raza bovina guatemalteca Barrosa, y un (1) Equino del que no tienen documento que evidencie su procedencia y permanencia en la Granja, evidenciándose que en los registros contables realizados en el

Departamento de Contabilidad no se incluyen, en virtud que el Profesor Interino con funciones de Administrador de la Granja no traslada la información correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que en el acuerdo III, del punto Segundo, del Acta 09-2016, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se acordó: "Velar por el seguimiento para la implementación de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados." **POR TANTO:** Con base al considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Licenciado Héctor Armando Flores Morales, Profesor Interino de la carrera de Zootecnia, del Centro Universitario de Oriente, para que el día miércoles ocho de junio de dos mil dieciséis, a partir de las quince horas, se presente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con la documentación que respalda las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados. - - - **2.3** La Contraloría General de Cuentas, con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, notificó los hallazgos referentes a la auditoría financiera y presupuestaria practicada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en el cual les infieren los hallazgos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. El señor Leandro Estuardo Jarquín Castro, Oficinista I del Centro Universitario de Oriente, fue notificado del hallazgo 20, en el que se indica que en la Unidad Ejecutora 24 Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, partida número 1.2.02.0.24.000 Semovientes CUNORI, al efectuar el procedimiento de verificación física se determinó que para el período de enero a diciembre de 2015, el Profesor Interino con funciones de Administrador de la Granja Pecuaria, realizó sus actividades de administración de animales y de suministros de alimentación para los animales, sin ejercer un control efectivo en virtud que no existen tarjetas kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas. Hallazgo 22. Condición. En la Universidad de San Carlos de Guatemala, al verificar la información proporcionada por el Departamento de Contabilidad, al 31 de diciembre de 2015, el Libro de Balance General, Activo Fijo, 1.2.00.0.00.000 la cuenta Semovientes 1.2.02.0.00.000 por el valor de Q1,895,131.66, la integración incluye el saldo de la Unidad Ejecutora 24 Centro Universitario de Oriente, partida número 1.2.02.0.24.000 Semovientes CUNORI, al verificar los reportes identificados como Resumen General, que incluye las alzas y bajas del manejo de bienes animales, remitidos por el Centro Universitario, al Departamento de Contabilidad, se determinó que de enero a diciembre estos reportes se presentaron después de los primeros diez días de cada mes, que

permite el normativo interno, a excepción del mes de junio que no lo presentaron. Hallazgo 27. Condición. En la Unidad Ejecutoria 24 Centro Universitario de Oriente, en la cuenta 1.2.02.0.24.000 Semovientes CUNORI, en la Granja Pecuaria CUNORI, al efectuar el procedimiento de verificación física, en las tarjetas de responsabilidad para el control de bienes de inventario animal se establecieron las siguientes deficiencias: a) No están actualizadas, b) En las tarjetas no se consigna la fecha de ingreso, color sexo, raza, c) No se identifica la causa del ingreso (Nacimiento, Donación o Traslado), d) No se identifica el nombre, cargo y registro de personal responsable. **CONSIDERANDO:** Que en el acuerdo III, del punto Segundo, del Acta 09-2016, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se acordó: "Velar por el seguimiento para la implementación de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados." **POR TANTO:** Con base al considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al señor Leandro Estuardo Jarquín Castro, Oficinista I del Centro Universitario de Oriente, para que el día miércoles ocho de junio de dos mil dieciséis, a partir de las quince horas, se presente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con la documentación que respalda las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados. - - - **2.4** La Contraloría General de Cuentas, con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, notificó los hallazgos referentes a la auditoría financiera y presupuestaria practicada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en el cual les infieren los hallazgos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. El Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Profesor Titular de la carrera de Zootecnia, del Centro Universitario de Oriente, fue notificado del hallazgo 28, en el que se indica que en la Unidad Ejecutoria 24 Centro Universitario de Oriente, se determinó que en el proyecto científico y tecnológico, con financiamiento de recursos no reembolsables de la línea del Fondo para el desarrollo científico y tecnológico -FODECYT-no se apertura cuenta de depósitos monetarios para manejar los recursos del proyecto valorado en setecientos cuarenta y seis mil ochocientos veintitrés quetzales exactos (746,823.00) de los cuales el Centro se obligó a financiar la cantidad de cuatrocientos noventa y siete mil treinta y nueve quetzales exactos (497,039.00). **CONSIDERANDO:** Que en el acuerdo III, del punto Segundo, del Acta 09-2016, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se acordó: "Velar por el seguimiento para la

implementación de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados." **POR TANTO:** Con base al considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Profesor Titular de la carrera de Zootecnia, del Centro Universitario de Oriente, para que el día miércoles ocho de junio de dos mil dieciséis, a partir de las quince horas, se presente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con la documentación que respalda las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados. - - - **2.5** La Contraloría General de Cuentas, con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, notificó los hallazgos referentes a la auditoría financiera y presupuestaria practicada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en el cual les infieren los hallazgos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. El Licenciado Rigoberto Ramos Ramírez, Auxiliar de Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, fue notificado del hallazgo 38, en el que se indica que en la Unidad Ejecutora 24 Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, al efectuar el procedimiento de arqueo de fondos al fondo fijo, el 4 de noviembre de 2015 con cuenta 86-0001932-3, denominada USAC CUNORI Régimen Especial, del plan 4.5.24 Autofinanciable, del Banco G&T Continental, por el monto autorizado de Q55,000.00, al verificar la Conciliación Bancaria del mes de noviembre de 2015, folio 55 del Libro de Conciliación Bancaria, registro 3840, se determinó que existen cheques en circulación prescritos por tener fecha de emisión por más de seis (6) meses. **CONSIDERANDO:** Que en el acuerdo III, del punto Segundo, del Acta 09-2016, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se acordó: "Velar por el seguimiento para la implementación de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados." **POR TANTO:** Con base al considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Instruir al Licenciado Rigoberto Ramos Ramírez, Auxiliar de Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que el día miércoles ocho de junio de dos mil dieciséis, a partir de las quince horas, se presente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con la documentación que respalda las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados. - - - **2.6** La Contraloría General de Cuentas, con fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis, notificó los hallazgos referentes a la auditoría financiera y presupuestaria practicada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, en el cual les infieren los hallazgos de Control Interno

y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. Mindy Zucely Rivera Pineda, Auxiliar de Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, fue notificada del hallazgo 49, en el que se indica que en la Universidad de San Carlos de Guatemala, en revisión de los reportes de entrega mensual de informes de ejecución presupuestaria que trasladan las unidades ejecutoras al Departamento de Presupuesto, se determinó lo siguiente: a) Unidades ejecutoras que trasladan los informes extemporáneamente, b) Unidades ejecutoras que enviaron los informes en algunos meses y en el mismo período dejaron de enviar. **CONSIDERANDO:** Que en el acuerdo III, del punto Segundo, del Acta 09-2016, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, se acordó: "Velar por el seguimiento para la implementación de las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados." **POR TANTO:** Con base al considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Instruir a Mindy Zucely Rivera Pineda, Auxiliar de Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, para que el día miércoles ocho de junio de dos mil dieciséis, a partir de las quince horas, se presente al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, con la documentación que respalda las acciones correctivas relacionadas con los hallazgos notificados. - - -

académica y méritos curriculares, el Consejo Directivo realizó la contratación por ocho horas/mes, a partir del uno de enero de dos mil trece, de la siguiente manera:

Contrato No.	Horas de contratación	Vigencia del contrato	Cursos impartidos	Carrera
24-0246-2013	8 (7 cursos)	Del 01/01/2013 al 30/06/2013	Física General	Gestión Ambiental Local y Agronomía
			Topografía, Diseño de Sistemas Informáticos, Laboratorio de Física General y Práctica de Topografía	Gestión Ambiental Local
			Topografía III	Agrimensura
			Matemática III	Ingeniería en Administración de Tierras
24-0374-2013	8 (5 cursos)	Del 01/07/2013 al 31/12/2013	Ingeniería Sanitaria	Gestión Ambiental Local
			Introducción a la Cartografía con Énfasis en Ambiente	
			Laboratorio de Ingeniería Sanitaria	
			Laboratorio de Cartografía con Énfasis en Ambiente	
			Laboratorio de Autocad	
24-0056-2014	2.5	Del 01/01/2014	Física General	Gestión

	(1 curso)	al 30/06/2014		Ambiental Local y Agronomía
24-0224-2014	3 (3 cursos)	Del 01/01/2014 al 30/06/2014	Topografía, Diseño de Sistemas Informáticos y Práctica de Topografía	Gestión Ambiental Local
24-0162-2014 24-0256-2014	2 (1 curso)	Del 01/01/2014 al 30/06/2014	Matemática III	Ingeniería en Administración de Tierras
24-0358-2014	8 (5 cursos)	Del 01/07/2014 al 31/12/2014	Ingeniería Sanitaria	Gestión Ambiental Local
			Introducción a la Cartografía con Énfasis en Ambiente	
			Autocad	
			Laboratorio de Ingeniería Sanitaria	
			Laboratorio de Introducción a la Cartografía con Énfasis en Ambiente	
24-0118-2015	8 (6 cursos)	Del 01/01/2015 al 30/06/2015	Física General	Gestión Ambiental Local y Agronomía
			Laboratorio de Física General	Gestión Ambiental Local y Agronomía

			Hidrogeología, Topografía, Laboratorio de Hidrogeología y Laboratorio de Topografía	Gestión Ambiental Local
24-0552-2015	8 (6 cursos)	Del 01/07/2015 al 31/12/2015	Ingeniería Sanitaria, Introducción a la Cartografía con Énfasis en Ambiente, Matemática II, Laboratorio de Ingeniería Sanitaria, Laboratorio de Introducción a la Cartografía con Énfasis en Ambiente y Laboratorio de Matemática II	Gestión Ambiental Local
24-0062-2016	8 (4 cursos)	Del 01/01/2016 al 30/06/2016	Matemática I, Topografía, Cálculo Diferencial Integral y Prácticas de Topografía	Gestión Ambiental Local

En consecuencia, la asignación de Matemática II al profesor Edwin Adalberto Lemus Pazos en la carrera de Gestión Ambiental Local, no implica ninguna ampliación presupuestaria para dicha carrera; sino que es una asignación de carga académica adicional al profesor Lemus Pazos. **CONCLUSIONES:** 1) El Consejo Directivo determinó que el profesor Edwin Adalberto Lemus Pazos, en el año 2015 ya estaba contratado en la

carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local por 8 horas/mes y que la asignación de los cursos de Matemática I, Matemática II y Cálculo Diferencial e Integral de dicha carrera, no generó una erogación adicional al presupuesto aprobado por el Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Además, es necesario indicar que en relación a la calidad académica, el profesor Edwin Adalberto Lemus Pazos, ha tenido el aval del profesor Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, para impartir los cursos en Escuelas de Vacaciones de Matemática I, Matemática II y Cálculo Diferencial e Integral de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, como profesor con experiencia docente comprobada." Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de la información proporcionada al Departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos. - - - - - -

CUARTO: ***Oficio remitido por Catherine Alejandra Girón Galdámez, estudiante de la carrera de Auditor Técnico.*** Se tiene a la vista el oficio con fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, firmado por la estudiante Catherine Alejandra Girón Galdámez, inscrita con número de carné 201145215, quien solicita se le otorgue una cuarta oportunidad para asignarse el curso de Derecho Empresarial I, en la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, si un estudiante cursa los dos últimos años o su equivalente en créditos de una carrera de licenciatura y reprueba una asignatura las tres veces permitidas, el órgano de dirección de la unidad académica podrá considerar el caso para permitirle cursar la asignatura una vez más. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Denegar a la estudiante Catherine Alejandra Girón Galdámez, inscrita con número de carné 201145215, la solicitud de otorgar una cuarta oportunidad para asignar el curso de Derecho Empresarial I, en la carrera de Auditor Técnico del Centro Universitario de Oriente. -

QUINTO: ***Solicitud de equivalencias.*** **5.1** Se tiene a la vista la referencia CA-113/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Josué Arita Vásquez,** inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201245192.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el

estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Contabilidad I		Contabilidad General
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Josué Arita Vásquez,** carné **201245192.** - - - **5.2** Se tiene a la vista la referencia CA-114/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Marcia Cristal Lemus Salguero,** inscrita en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **201540563. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario de Sur

Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en el Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR ORIENTE - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC**
Fundamentos de la Filosofía	**POR**	Filosofía I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marcia Cristal Lemus Salguero,** carné **201540563. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **5.3** Se tiene a la vista la referencia CA-118/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Daniel Rolando Rivera Salazar,** inscrito en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, carné **201447027. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Periodismo Profesional de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PERIODISMO PROFESIONAL, CUNORI - USAC**
Introducción al Derecho I	**POR**	Principios del Derecho y Organización del Estado
Filosofía		Filosofía I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Rolando Rivera Salazar,** carné **201447027.** - - - **5.4** Se tiene a la vista la referencia CA-123/2016, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Ericka Yannira García Díaz,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, carné **201146371. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado-, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas –Plan Sábado- por la asignatura que se sirve en la carrera de Licenciatura en

Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - -

de la estudiante **Castillo Aragón de Velásquez,** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y como suplente, al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes quince de julio de dos mil dieciséis. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Castillo Aragón de Velásquez,** a la Licenciada Ester Palacios Castañeda y a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - -

el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del martes siete de junio de dos mil dieciséis. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino la Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa **Coronado López,** al Maestro en Ciencias Fredy Samuel Coronado López. -

OCTAVO: ***Constancias de secretaría.*** **8.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (10:00 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Carla Marisol Peralta Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **8.2** Alberto José España Pinto, solicitó permiso para no asistir a la presente reunión. - - - **8.3** Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -